

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 18 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3665 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El contrato de Honorarios de fecha 13 de Julio del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **RUTH NOEMI MEDINA GUZMAN**.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 11 de abril del año 2011, el **Servicio de Salud del Maule** y la **Ilustre Municipalidad de Parral** celebraron un “**Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**”, el cual fue aprobado por resolución N°1884 del 18 de mayo del año 2011 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule y complementado por un nuevo convenio entre los mismos celebrantes, denominado **Adenda N° 1** con fecha 17 de agosto del año 2011 el que fue aprobado por resolución N° 3394 del 06 de septiembre del año 2011 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.
- 2.- **Que**, uno de los objetos del mencionado Convenio es contratar a un Digitador para el apoyo de la gestión administrativa de registro y estadísticas de atenciones prestadas por los establecimientos del Departamento de Salud.
- 3.- **Que**, este Departamento con fecha trece de julio de 2012, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **RUTH NOEMI MEDINA GUZMAN**, C.N.I. N° 15.156.926-9.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 13 de julio del año 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña RUTH NOEMI MEDINA GUZMAN, C.N.I. N° 15.156.926-9, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos catorce pesos (**\$299.414.-**), impuesto incluido, los que se pagaran dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las prestaciones y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.

3.- **ESTABLECESE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el 13 de julio del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Item 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

18.07



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/VRB/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo